

Al Ayuntamiento de Bilbao

_____, con DNI _____, manifiesta que

I.- Que con fecha 16 de abril de 2021 se le ha notificado la resolución de 29.03.2021 (del Concejal Delegado de Obras, Planificación Urbana y proyectos estratégicos del Ayuntamiento de Bilbao) por la que se concede a CONSTRUCCIONES MURIAS SA licencia de obras de derribo del edificio de la Escuela Universitaria de Magisterio Begoñako Andra Mari sito en Barrainkua nº 2, condicionada al estricto cumplimiento de las normas y en particular a los señalado por los Servicios técnicos que han informado el expediente 2019-038154.

II.- Que considerando esa resolución contraria a derecho, a virtud del presente escrito se interpone RECURSO DE REPOSICIÓN contra la resolución de 29.03.2021 del Concejal Delegado de Obras, Planificación Urbana y proyectos estratégicos del Ayuntamiento de Bilbao por la que se concede a CONSTRUCCIONES MURIAS SA licencia de obras de derribo del edificio de la Escuela Universitaria de Magisterio Begoñako Andra Mari sito en Barrainkua nº 2 en base a las siguiente alegación:

ALEGACIÓN

En el informe del Área de salud y consumo de 30 de abril de 2021 sobre el estudio de impacto acústico de las obras de construcción (expediente 2019-042280) se propone que en el apartado de condiciones particulares de la licencia se incluyan las siguientes obligaciones:

- dar cumplimiento a los protocolos y normas sanitarias vigentes que les sean de aplicación durante la ejecución de la obra.
- adoptar las medidas necesarias que permitan al centro escolar el cumplimiento de los protocolos y normas específicas dirigidas centros escolares.

Este informe trata sobre el mismo estudio de impacto acústico, de enero de 2021, que presentó la constructora para la licencia de derribo. Es por tanto igual de relevante para la licencia de derribo ya aprobada que recurre este escrito y por lo tanto vinculante en lo que a sus condiciones particulares se refiere. El ruido y polvo generados, si bien de tiempos y características diferentes, son igual de relevantes en lo que a ventilación de las aulas del CEIP Cervantes concierne.

Lo dicho en este informe del Área de salud y consumo de 30 de abril de 2021 es igualmente válido y vinculante para la licencia de demolición aprobada y aquí recurrida.

Las condiciones particulares impuestas en la licencia, para las obras 10 minutos cada hora para permitir la ventilación de las aulas, son incompatibles con las indicadas por el protocolo de actuación frente al COVID-19 del CEIP Cervantes HLHI (https://drive.google.com/file/d/1L7btOvaGMJ-OUp67v8gbR_OddfD11310/view), en concreto en lo que concierne a la ventilación y tener las ventanas abiertas:

"Las ventanas de las aulas y los pasillos estarán siempre abiertas en posición oscilobatiente durante las sesiones lectivas para permitir la ventilación constante. Se abrirán las ventanas completamente en los momentos que estén vacías, con las medidas de prevención de accidentes necesarias. Las puertas de las aulas permanecerán abiertas para permitir la ventilación cruzada". (pag. 6)

La "Guía para reducir el riesgo de transmisión del SARS-Cov-2 por aerosoles en centros educativos" del Gobierno Vasco (publicada antes de la concesión de la licencia y del informe del Área de salud de 25 de febrero de 2021 https://www.euskadi.eus/contenidos/informacion/koronavirusa_coronavirus/es_def/adjuntos/guia_ventilacion_c.pdf) **indica que "la mejor opción es la ventilación cruzada y distribuida" y "mantener la ventilación de forma continua con apertura parcial, no ventilar sólo entre clases"**. Medidas todas ellas incompatibles con las condiciones particulares que se indican en la licencia de obras de demolición aprobada.

Por lo expuesto,

SOLICITO

Que por presentado este escrito lo admita, tenga por formulado RECURSO DE REPOSICIÓN contra la resolución de 29.03.2021 del Concejal Delegado de Obras, Planificación Urbana y proyectos estratégicos del Ayuntamiento de Bilbao por la que se concede a CONSTRUCCIONES MURIAS SA licencia de obras de derribo del edificio de la Escuela Universitaria de Magisterio Begoñako Andra Mari sito en Barrainkua nº 2 y a virtud de las manifestaciones causadas resuelva:

- a. Con carácter principal, dejar sin efectos la licencia de demolición concedida por no ser conforme a derecho.
- b. De manera subsidiaria, modificar las condiciones de la licencia concedida e imponer otras que garanticen adecuadamente el derecho a la educación y que en las condiciones particulares de la licencia de demolición se tengan en cuenta las propuestas del informe del Área de salud y consumo de 30 de abril de 2021 que piden que se dé cumplimiento a "los protocolos y normas sanitarias vigentes que les sean de aplicación durante la ejecución de la obra" (más arriba reseñados) y a "adoptar las medidas necesarias que permitan al centro escolar el cumplimiento de los protocolos y normas específicas dirigidas centros escolares" (más arriba reseñados).

En Bilbao a 17 de mayo de 2021

Fdo. _____

OTROSÍ DIGO que al amparo de lo previsto en el Art. 117.2 Ley 39/2015 se acuerde la suspensión cautelar del acuerdo objeto de recurso.

Conforme a lo establecido en Art. 117.2 Ley 39/2015, procede la suspensión del acto impugnado cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- a) *Que la ejecución pudiera causar perjuicios de imposible o difícil reparación.*
- b) *Que la impugnación se fundamente en alguna de las causas de nulidad de pleno derecho previstas en el artículo 47.1 de esta Ley”.*

Pues bien, en nuestro caso obvio es que la inmediata ejecución del acuerdo recurrido puede conllevar perjuicios irreparables o de muy difícil reversibilidad. No en vano se habilita la ejecución de unas obras que ponen en riesgo la salud de los vecinos de la zona y resultan incompatibles con el derecho a la educación de los matriculados en el Colegio Público Cervantes en función de las medidas sanitarias que la actual crisis sanitaria exige adoptar.

Por lo expuesto,

SOLICITO que, a virtud de lo establecido en el Art. 117 Ley 39/2015 y a las manifestaciones realizadas, acuerde la suspensión provisional que se interesa.